



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00280-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.094

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el expediente electrónico correspondiente al proceso Ordinario Labora Instaurado por ERNESTINA MIRANDA OBESO, contra INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE Y OTROS, radicada No. 138363103001-2021-0028000, informándole que la apoderada judicial de la demandante, en fecha 22 de febrero de 2022, presentó recurso de reposición contra el auto adiado 8 de febrero de la misma anualidad a través del cual se inadmitió la demanda. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 4 de marzo de 2022

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

AUTO RECHAZA DE PLANO

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ERNESTINA MIRANDA OBESO

DDO: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE Y OTROS.

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00280-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificándose que el recurso de reposición del cual da cuenta el mismo, fue radicado a través del correo institucional del juzgado el día 22 de febrero de 2022 a las 2:28 p.m., se advierte que dicho recurso será rechazado de plano, por extemporáneo, toda vez que la providencia recurrida, esto es, el auto fechado 8 de febrero de 2022, a través del cual se inadmitió la demanda, fue notificado por estado electrónico No. 17 del 9 de febrero de la misma anualidad, disponiendo la parte demandante de los días 10 y 11 del mismo mes y año para interponer recurso conforme a las voces del artículo 63 del C.P.L.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: RECHAZAR por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el auto fechado 8 de febrero de 2022, a través del cual el juzgado inadmitió la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14152b72f3f2ee5a4d8ed228665d3e7d47cf279455eb16eb04f4ed91443a4753**

Documento generado en 04/03/2022 03:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>